



## *Resolución Gerencial Regional*

102-2016-GRA/GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

### VISTOS:

El Oficio N° 577-2016-GRA/GRTPE-OA, remitido a este despacho por el Jefe de la Oficina de Administración, que forman parte integrante de la presente resolución, mediante la cual solicita se sirva expedir la Resolución Gerencial Regional conformando Comisión Evaluadora necesaria para llevar a cabo un concurso público para cubrir 01 plazas vacantes bajo el régimen laboral del D. Leg. 1057 en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; y

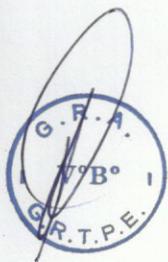
### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa como Órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas regionales en materia de trabajo y promoción del empleo en concordancia con las políticas y planes nacionales y sectoriales, conforme lo dispone la Ordenanza Regional N° 184-Arequipa, y como tal requiere contar con personal profesional y técnico idóneo para el desarrollo de sus actividades de apoyo administrativo que sean contratados bajo el régimen del D. Leg. 1057 o CAS.

Que, mediante el D. Leg. 1057 sus modificaciones y normas reglamentarias, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad acreditada así, como igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito de ello dicho dispositivo legal y su Reglamento D.S. 075-2008-PCM y sus modificatorias norman y reglamentan el procedimiento de contratación a ser utilizado el mismo que debe ser mediante concurso público.

Que dentro de las mencionadas se establece en el Art. 3° del D.S. 075-2008-PCM modificado por el D.S. 065-2011-PCM el procedimiento de contratación el mismo que tiene cuatro etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección y 4) Suscripción y Registro del contrato; y también debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI denominada "Lineamientos para la Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Gobierno Regional de Arequipa" el cual es un documento técnico que establece los procedimientos administrativos y normativos para la contratación administrativa de servicios en todo el ámbito, unidades orgánicas y dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, en cumplimiento de las normas legales y la Directiva señalada es necesario conformar el Comité de Evaluación que tendrá a su cargo la selección de los postulantes los mismos que se harán de acuerdo a los términos de Referencia que hayan elaborado las unidades orgánicas que han efectuado el requerimiento de contratación, Comité que estará conformado por el Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, el encargado del Área de Recursos Humanos o el que haga sus veces y el Jefe de la Oficina solicitante o quien haga sus veces; miembros del Comité quienes tendrán a su cargo el proceso de convocatoria,





## *Resolución Gerencial Regional*

102-2016-GRA/GRTPE

Nº \_\_\_\_\_  
elaboración de bases del concurso, clasificación, evaluación y selección de los postulantes a la plaza que se convoque conforme a los principios de legalidad, meritocracia, veracidad, transparencia, igualdad y acceso a la información.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el D. Leg. 1057, modificado por la Ley 29849, su Reglamento D.S. 075-2008-PCM, su modificatoria D.S. 065-2011-PACM. La Ordenanza Regional N° 010-Arequipa modificada por Ordenanza Regional N° 110-Arequipa, la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI y en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: CONFORMAR** el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal : 01 (uno) Abogado para el Área de Defensa Legal Gratuita; constituido por:

1. El Abog. Miguel Angel Amézquita Florez en su calidad de Jefe del Area de Defensa Legal Gratuita.
2. El Lic. Reynier Jimn Luque Vasquez en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.
3. La Lic. Alysson Marilyn Aguilar Guzman, en su calidad de encargada del Área de Personal, o quien haga sus veces.

**ARTICULO 2°: DISPONER** que la comisión constituida actué con arreglo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI y lo dispuesto en el D.Leg. 1057 modificado por la Ley 29849, su reglamento D.S. 075-2008-PCM, su modificatoria D.S. 065-2011-PCM y además normas aplicables; y notifíquese a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión designada.

**ARTICULO 3°: PUBLICAR** la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los treinta días del mes de Setiembre del dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

Abog. *Freddy Fernando Cahui Calizaya*  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo